



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.**

“Por la cual se abroga la Resolución Reglamentaria No. 037 de 2004 relacionada con la suspensión del reporte de información interna”

### **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., “*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*”, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 037 del 9 de septiembre de 2004 se suspendieron los términos de reporte bimestral de información en lo que tiene que ver con los anexos 1, 2 y 3 del procedimiento de Acciones Correctivas, de Corrección, Preventivas y de Mejora, resultado de los indicadores a través del Sistema de Medición de Resultados SIMER y nivel de ejecución de actividades estratégicas del POA, hasta tanto se adopten los nuevos procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.052 del 31 de diciembre de 2004, se modificaron y ajustaron los procedimientos: “Procedimiento para la medición de la gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Medición de Resultados “SIMER”, versión 3.0”, “Procedimiento para la Formulación y Modificación del Plan Estratégico, versión 3.0”, y “Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan Operativo Anual, versión 3.0”;

Que dichos procedimientos establecen que el Contralor Auxiliar determinará la periodicidad de los reportes de información interna de la Contraloría de Bogotá para efectos de medición y seguimiento.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Abrogar la Resolución Reglamentaria No.037 del 9 de septiembre de 2004 “por la cual se suspenden términos para el reporte de información interna”.



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.**

“Por la cual se abroga la Resolución Reglamentaria No. 037 de 2004 relacionada con la suspensión del reporte de información interna”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto: Ana Janeth Bernal Reyes.  
Profesional Dirección de Planeación.  
Revisión: Ernesto Tuta Alarcón.  
Contralor Auxiliar.  
Revisión Técnica: Fernando Rabeya Cárdenas.  
Director Técnico de Planeación.  
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.